



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 34/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: MOVIMIENTO
CIUDADANO Y JOSÉ MANUEL DEL
RÍO VIRGEN, EN SU CALIDAD DE
PRECANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL DE PAPANTLA DE
OLARTE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 34/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: MOVIMIENTO CIUDADANO Y JOSÉ
MANUEL DEL RÍO VIRGEN, EN SU CALIDAD DE
PRECANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diez de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el acuerdo de nueve de mayo del año en curso, mediante el cual, el Magistrado instructor a cargo el expediente al rubro indicado, lo devuelve a la Secretaría General de Acuerdo de este organismo jurisdiccional para el efecto de que se realicen las diligencias necesarias para obtener la información que permitan determinar la capacidad económica del **C. José Manuel del Río Virgen**, debido a que resultan indispensables para resolver el procedimiento especial sancionador en que se actúa.

En este tenor, con fundamento en el numeral 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; así como 1, fracción III, 5, 373, 416, fracción V y XIV, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42, fracción IV, y 165 y 167, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibida en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Este Tribunal Electoral de Veracruz realizará las diligencias necesarias para obtener la información que permita determinar la capacidad económica del **C. José Manuel del Río Virgen**, debido a que resultan indispensables; en esa tesitura, toda vez que resulta de imperiosa necesidad **SE SOLICITA:**

a) **A la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, que en colaboración y auxilio de las funciones que desarrolla este Tribunal Electoral, se sirva requerir al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que por su conducto proporcione la información siguiente, respecto al **C. José Manuel del Río Virgen:**

- Informe sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal correspondiente al año 2016 o, en su caso, de los tres inmediatos anteriores, en la que conste: el Registro Federal de Contribuyentes, la utilidad fiscal correspondiente, la determinación del impuesto sobre la renta; y estado de posición financiera, domicilio fiscal y, de ser posible, acompañe copia de la respectiva cédula fiscal, así como cualquier dato que permita determinar la capacidad económica de dicho ciudadano como persona física.

Hecho lo anterior, se solicita a la autoridad electoral de referencia, **REMITA DE INMEDIATO** el informe correspondiente; primero a la cuenta de correo

secretario_general@teever.gob.mx y, posteriormente, por la vía más expedita al domicilio oficial de este organismo jurisdiccional ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz, a fin de determinar lo conducente.

TERCERO. Se **RESERVA** acordar el **TURNO PARA RESOLVER**, hasta en tanto se reciba la documentación descrita en el punto que antecede; una vez recibida la información solicitada, **remítase** junto con el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado Javier Hernández Hernández** a fin de que revise las constancias remitidas.

NOTIFÍQUESE, por **oficio a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**; y por **estrados** a los demás interesados; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, **Gilberto Arellano Rodríguez**, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ